



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO



CONSIDERANDO:

- Que, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; órgano que tiene por misión el "(...) fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control; de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción (...)";
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las Enmiendas constitucionales y Consulta Popular;
- Que, el anexo tres de la pregunta tres de la mencionada consulta popular, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, tiene la atribución de garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación son de su competencia;
- Que, tanto la pregunta tres, como el anexo tres, tuvieron un mismo origen legítimo, al igual que su aprobación mayoritaria por parte del pueblo ecuatoriano, máximo mandante del Estado constitucional de derechos. De tal modo que las normas inmersas en el anexo tres, no solamente que tienen la misma jerarquía que la Constitución; sino que, además, tienen la legitimidad de representar la voluntad popular, expresada a través de un mecanismo de democracia directa;
- Que, el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá "(...) transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)";
- Que, mediante oficio No. DP-DPG-2018-0056-O, de 8 de mayo de 2018, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, ha presentado y comunicado a este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la terminación de su período 2012-2016 y presentado su informe final de labores.
- Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;



**ESPACIO
EN BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Que, la Disposición General Segunda del Mandato de Selección y Designación de Autoridades determina que: "En aplicación de las facultades extraordinarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, este podrá en caso de cese anticipado del periodo de una autoridad, hasta que se cumpla los procesos de selección definitiva pertinentes, designar y encargar temporalmente, el cumplimiento de las funciones del cargo objeto del concurso principal. Dicha persona deberá cumplir con sus funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios, cumplir las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y cooperar principalmente en controlar actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva".

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al Doctor Angel Benigno Torres Machuca como Defensor Público General, encargado, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe al titular.

Delegar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la posesión del encargo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifiqúese con la presente resolución a la Defensoría Pública, al Defensor Público General encargado y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sale de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico:- En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
La Copia que antecede es FIEL COMPULSA de la Copia Certificada que me fue presentada y luego devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente
Quito, a

30 NOV 2022
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Página 2 de 2

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL	
Numero Foja(s)	7 FOJA
Quito	31 AGO 2018
SECRETARIA	



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:

El documento que antecede en 2 fojas es compulsada de la copia que reposa en los archivos de la institución.
Paola Ximena García Delgado
SECRETARIA GENERAL

04 ABR 2024

**ESPACIO
EN BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SECRETARIA DE ECONOMIA
Centro de Estudios

El documento que aparece en este
se copia en la copia que se
de los archivos de la institución.

NOV 80A 40